

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 15 de febrero de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la parte actora allegó memorial solicitando se le otorgue un mes para allegar el dictamen pericial requerido por este Despacho y de la misma forma solicitó se oficie a la Secretaria de Planeación de Susa para que expida certificación de factibilidad de división de acuerdo con los parámetros establecidos en el P.O.T. municipal con destino al presente litigio, Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2017-00003
Proceso Ejecutivo
Demandante. Pedro Vicente Redondo
Demandado. Carlos Julio Santana
Decisión: Concede termino, ordena oficiar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede se concede al memorialista el término de un mes para presentar el dictamen requerido por auto de 10 de junio de los corrientes y así mismo oficiase a la secretaria de planeación de Susa en la forma solicitada por la parte actora

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 07.
De hoy **17 de febrero de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66063fd420673cf67972d4f9f869e46099bedd2af0b6ca46684d0a16fb0a9597**

Documento generado en 15/02/2023 05:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>